



Córdoba, 30 de mayo de 2011

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP: 0025190/2011 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, al Dr. Pablo Alfredo NALDINI, para el dictado de la carrera de "Especialización en Prótesis Fija y Removible e Implantología" 1º Año 7º Cohorte; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 15/08, se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

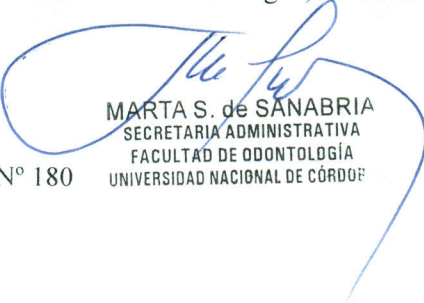
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Suscribir el Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, con el Dr. Pablo Alfredo NALDINI, D.N.I. N° 24.023.443, para el dictado de la carrera de "Especialización en Prótesis Fija y Removible e Implantología" 1º Año 8º Cohorte cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período 27 de abril de 2011 hasta el 26 de junio de 2011.

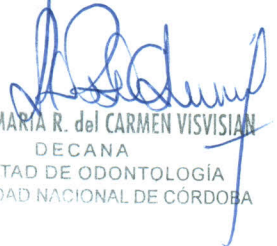
ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Dr. Pablo Alfredo NALDINI entre el 27 de abril de 2011 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y registre el presente contrato conforme lo establece el Artículo 12 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 15/08.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese fehacientemente a el interesado y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.


MARTA S. de SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 180
sf.


Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA